

LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 36 CP-2017

**ADQUISICIÓN DE 1
(UNA) CAMIONETA 0
KM. MODELO NUEVO
PARA MOVILIDAD
COINCE**

FECHA DE APERTURA: 21 DE DICIEMBRE DEL 2017
HORA 11:00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACION N° 36 CP2017

ARTICULO 1°: El CONSORCIO INTERMUNICIPAL ZONA CENTRO(COINCE) llama a Licitación PÚBLICA para el día 21 DE DICIEMBRE DEL 2017, a las 11:00 hs., con el objeto de la **ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) CAMIONETA 0 KM. MODE-LO NUEVO PARA MOVILIDAD DEL COINCE.-**

ARTICULO 2°: **CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL:**

UN (1) VEHICULO CAMIONETA DOBLE CABINA

CARCATERÍSTICAS:

INTERIOR Y CONFORT:

Aire acondicionado, cierre centralizado de puertas con comando a distancia, levanta vidrios eléctricos delanteros y traseros, asiento del conductor con regulación en altura, columna de dirección regulable en altura, espejos retrovisores eléctricos.

MOTOR Y CHASIS:

Motor 0 km cuatro cilindros Diesel, con sistema de inyección electrónica common rail, turbocompresor de geometría variable, cilindrada de 2800 cm³ o más, con una potencia de 200 cv o más, dirección asistida, caja manual de seis marchas totalmente sincronizadas y una de retroceso, tracción 4x2, frenos delanteros a disco y traseros a tambor autorregulable, ambos servo-asistidos de doble circuito con ABS y freno de mano en el interior. Llantas 16" de aleación con neumáticos 245/70/16.-

SEGURIDAD:

Airbag frontal para conductor y acompañante, barras de protección lateral, cinturones de seguridad delanteros con regulación en altura, y traseros de tres puntos inerciales, chapón protector de motor.

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN:

Velocímetro, odómetro, indicador de combustible, de temperatura, de aceite y de carga eléctrica,

COLOR: BLANCO

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOSNOVENTA MIL CON 00/100.- (\$ 690.000,00).-

ARTICULO 3°: El artículo licitado deberá ser nuevo 0 Km. Modelo 2017, deberá entregarse con: rueda de auxilio (armada con su respectiva llanta), gato elevador que soporte a la unidad llave cricket, matafuego de 2.5 kg, dos juegos de balizas, ganchera remolque y perno. Los artículos licitados se deberán ajustar a las características técnicas que constan en el Artículo 2°.

ARTICULO 4°: FORMA DE COTIZAR: Los precios deberán contemplar la totalidad de los gastos correspondientes a la entrega de los vehículos listos para circular y a nombre del COINCE (cotizándose con la inscripción ante el Registro Nacional del Automotor). O sea, que los precios cotizados en la oferta deben ser los precios finales que el COINCE debe pagar. Es decir, que el COINCE sólo pagara el precio indicado en la propuesta del Oferente, menos el/los descuento/s que se pudiera/n ofrecer, como único valor, cuyo pago operará la cancelación total y definitiva, no pudiendo el adjudicatario reclamar ningún otro importe por ningún concepto.

ARTICULO 5º: FORMA DE PAGO: 100% CONTADO (Dentro de los diez días a partir de la fecha de factura y entrega)

ARTICULO 6º: MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los proponentes tendrán la obligación de mantener la oferta por el término de treinta (30) días a partir del día siguiente a la apertura de la licitación.-

Si antes de la adjudicación y dentro del plazo de Mantenimiento de oferta y sus prórrogas, estas fueran retiradas, el proponente perderá el valor de la garantía de oferta constituida.

El COINCE, podrá sin necesidad de realizar un nuevo llamado, adjudicar a la oferta más conveniente que le sigue en méritos.

ARTICULO 7º: PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega del bien licitado lo establecerá el oferente el cual no podrá superar los treinta (30) días a partir de la fecha de la orden de compra, vencido el plazo de entrega antes mencionado y no habiendo el oferente cumplido con lo propuesto EL COINCE se reserva el derecho de desadjudicar la propuesta y adjudicar a la oferta inmediata inferior o realizar un nuevo llamado, sin que por ello de derecho al oferente de reclamo alguno.-

La totalidad de la mercadería que se licita deberá ser entregada libre de gastos de flete, acarreo y embalaje, en las fechas y horas que lo disponga el COINCE.

ARTICULO 8º: En el caso que corresponda, deberá presentar carta poder del fabricante, que acredite al oferente como representante oficial del vehículo ofrecido y/o autorizado para su comercialización.-

ARTICULO 9º: El precio del vehiculo será fijo e invariable.

ARTICULO 10º: ALTERNATIVAS DE OFERTAS: Se podrá presentar ofertas alternativas en hoja separada siempre y cuando se haya presentado la oferta básica, cada alternativa de oferta presentada será numerada en forma correlativa (Ej.: ALTERNATIVA N° 1, ALTERNATIVA N° 2, etc.).

ARTICULO 11º: GARANTIAS: Se deberá presentar declaración jurada donde se indique en forma expresa que el oferente en caso de resultar adjudicado, ofrece una garantía total del vehículo por el término que determine la empresa contra todo defecto que pueda ser de considerado vicio de fabricación o diseño, el plazo de la garantía comenzará a regir a partir de la fecha de entrega del bien objeto de esta licitación.

Esta garantía incluye vicios o defectos ocultos y cualquier otro desperfecto que impida el normal funcionamiento del vehículo.

El tiempo en que el bien quede fuera de servicio por problemas inherente a la garantía, con la comunicación de la reparación de producido el hecho, en forma automática se prorrogará el mismo tiempo el vencimiento de la garantía del bien. La garantía puede ser dada también por el fabricante cuando la empresa oferente es representante o comercializa el bien a proveer.

Declaración jurada de mantenimiento y servicio durante y posterior al período de garantía con nominación expresa del agente de servicio y su domicilio, que obligatoriamente deberá encontrarse en el ámbito de la provincia de Mendoza que se hará cargo de las reparaciones y/o servicio de mantenimiento durante el periodo de garantía.

Declaración jurada donde el oferente manifiesta en forma expresa tener stock de repuestos y/u obtenerlos en el mercado.-

ARTÍCULO 12º: INFORMACION TÉCNICA: El oferente deberá proveer folletos, catálogos, memorias descriptivas y otras documentaciones técnicas sobre el bien a adquirir que se ofrezca en esta licitación, asimismo los folletos y documentaciones aquí mencionados deberán corresponderse con el vehículo que se ofrece por lo que en ningún caso serán solamente ilustrativos sino que deberán ser evaluativos para la decisión de su admisibilidad.-

El Adjudicatario deberá hacer entrega, sin cargo alguno, de un Juego de Manuales del Usuario (Manual de Despiece y Codificación de cada una de las piezas que componen las

distintas partes del rodado y Manual de Taller). En caso de existir manuales originales en idioma extranjero, los mismos, se entregarán traducidos al español.

ARTICULO 13º: EL COINCE se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la oferta. La no adjudicación de la misma en forma total o parcial no dará derecho a reclamo alguno por ningún concepto.

ARTICULO 14º: El solo hecho de firmar las propuestas implica la expresa renuncia al Fuero Federal y al sometimiento a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Cuarta Circunscripción Judicial.

ARTICULO 15º: REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES (RUP) Para presentar propuestas en Actos Licitatorios, el proponente deberá acompañar al pliego de condiciones el comprobante de inscripción vigente en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza).

“... solo podrán presentar ofertas o propuestas las personas físicas o jurídicas que posean inscripción en el Registro Único de Proveedores...” (Ley N° 8706, decreto reglamentario 1000, art. N° 149).-

ARTÍCULO 16 FECHA DE APERTURA: 21 DE DICIEMBRE DEL 2017

HORA: 11:00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000,00

LUGAR: OFICINA DEL COINCE, SITA EN BERNARDO QUIROGA Y RUTA 40 DE SAN CARLOS, LOCAL 12 TERMINAL DE OMNIBUS DE EUGENIO BUSTOS. DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100. (\$ 690.000,00).-

CONTENIDO:

ARTÍCULO Nº 1: OBJETO

ARTÍCULO Nº 2: NORMAS DE APLICACIÓN

ARTÍCULO Nº 3: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1 Apertura de los sobres

3.2 Contenido del sobre CONTINENTE y SOBRES 1 Y 2.-

3.3 Presentación de propuestas en formulario propio

3.4 Presentación de las propuestas alternativas

ARTÍCULO Nº 4: RESPONSABILIDAD POR SU MONTO

ARTÍCULO Nº 5: GARANTÍAS

5.1 GARANTÍA DE OFERTA

5.2 FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS

5.3 GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

5.4 DEVOLUCION DE GARANTÍAS

ARTÍCULO Nº 6: EFECTIVIDAD DE LA FIANZA

ARTÍCULO Nº 7: INHABILIDADES

ARTÍCULO Nº 8: MUESTRAS

ARTÍCULO Nº 9: OBSERVACIONES

ARTÍCULO Nº 10: IMPUGNACIONES

ARTÍCULO Nº 11: RECHAZO DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO Nº 12: MEJORA DE PRECIOS

ARTÍCULO Nº 13: ADJUDICACIONES - CANTIDADES

ARTÍCULO Nº 14: NOTIFICACIÓN – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO Nº 15: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO Nº 16: PLAZO DE ENTREGA

ARTÍCULO Nº 17: INVARIABILIDAD DE LAS CONDICIONES DE PRECIOS

ARTÍCULO Nº 18: RESPONSABILIDAD DE LOS ADJUDICATARIOS POR LOS ELEMENTOS
RECEPCIONADOS

ARTÍCULO Nº 19: LIQUIDACIÓN - FACTURACIÓN

ARTÍCULO Nº 20: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO Nº 21: PENALIDADES Y MULTAS

ARTÍCULO Nº 22: SANCIONES

ARTÍCULO Nº 23: CASOS NO PREVISTOS EN LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN

ARTÍCULO Nº 24: CONFORMIDAD

LICITACION PUBLICA
PLIEGO UNICO DE CLÁUSULAS GENERALES
EXPTE. N° 7445/17

OBJETO DEL LLAMADO

ARTICULO 1º: Este llamado tiene por objeto adquirir el/los elementos indicados en el Pliego de Condiciones Particulares. Las presentes cláusulas establecen las bases generales del llamado a Licitación Pública, para la adquisición de bienes y servicios que realice el COINCE. El presente Pliego será de aplicación, cualquiera sea el procedimiento que se aplique.

NORMAS DE APLICACIÓN

ARTÍCULO N° 2: Las Propuestas deberán ajustarse en un todo a las cláusulas del presente pliego y a las condiciones particulares o especificaciones técnicas de cada concurso. La presentación de la oferta significará aceptación lisa y llana de las condiciones impuestas en los pliegos. En el caso de que en los pliegos o cláusulas particulares y/o especificaciones técnicas, se establezcan condiciones que modifiquen las establecidas en este pliego, primarán las establecidas en los pliegos o cláusulas particulares y/o en las especificaciones técnicas. Los oferentes y/o adjudicatarios con la sola presentación implican no solo la aceptación de las bases expuestas en el presente pliego de condiciones sino también a lo establecido en los decretos N° 1000/15 y Leyes Provinciales N° 8706 y 3909 con sus decretos reglamentarios y modificatorios.-

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 3º: La oferta se realizará por escrito redactada en idioma castellano **en forma legible, sin enmiendas ni raspadura, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados**, firmada por el oferente o sus representantes legales, quienes deberán acreditar personería, será entregada en sobre cerrado en la oficina del COINCE, o enviada por pieza certificada, con la anticipación necesaria. En este último caso, el COINCE no se hace responsable si la oferta es recibida fuera de término en el recinto de las licitaciones. La documentación de la propuesta deberá presentarse en **SOBRE AL QUE SE DENOMINARA CON EL NOMBRE "CONTINENTE" CORRECTAMENTE CERRADO** en forma que no pueda abrirse sin ser violado, en cuya parte exterior y en forma clara se indicará únicamente:

LICITACIÓN _____ EXPTE. N° _____ OBJETO: _____ APERTURA: DIA ____/____/____ HORA: ____:____
--

Este sobre en su interior contendrá a su vez otros dos (2) sobres en su interior, el primero de ellos se rotulara con la siguiente inscripción "DOCUMENTACION":

3.1 CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: El mencionado sobre deberá contener:

- a) **Pliego** de Condiciones debidamente firmado en todas las fojas, con constancia de pago.
- b) **Comprobante** de pago del pliego:
- c) **Garantía de oferta**, en la forma establecida por el Artículo 5º del presente Pliego.
- d) **Constancia de inscripción en el Registro Voluntario de Proveedores dependiente de la Dirección de Compras y Suministros del Ministerio de Hacienda de la Provincia.**
- e) **Empresa Unipersonal:** Cuando la Empresa es unipersonal se deberá presentar datos del oferente: nombre y apellido, Fotocopia de Documento Nacional de Identidad y Domicilio Real. Numero/s de Teléfonos, Dirección/es de E- MAIL.

f) **Sociedades:** Tratándose de sociedades, deberá adjuntarse fotocopia del contrato social o estatuto, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio. Para el supuesto de que en el corriente año ya lo hubiera presentado ante la Municipalidad de Tunuyán, bastará con la indicación del expediente en que lo realizó.

g) **Declaración** de domicilio legal en el radio urbano del Departamento de Tunuyán, caso contrario se lo tendrá por domiciliado en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tunuyán, calle República de Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán, donde se diligenciarán las notificaciones.

h) **Constancias de inscripción** de la Dirección General Impositiva (C.U.I.T) y Dirección General de Rentas (Ingresos Brutos). **Constancia de cumplimiento Fiscal (ATM) expedido por la Dirección General de Rentas.**

i) **Declaración** del proponente que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal y cualquier otro fuero que con posterioridad al acto licitatorio se crease.

j) **Declaración Jurada** de no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en el Art. N° 7 del presente pliego.-

CONTENIDO DEL SOBRE N° 2:

El sobre N° 2 que en su cubierta tendrá la inscripción "FORMULARIO DE LA PROPUESTA"

a) **La propuesta**, en Formulario Oficial y por duplicado, especificando los elementos ofrecidos y su valor, pudiendo hacerlo por todos o algunos de los ítems. En el valor se consideran incluidos todos los impuestos que correspondiere, no admitiéndose reclamos posteriores. Los folios deberán estar firmados por el presentante.

En la cotización se detallarán los artículos licitados con la determinación del precio unitario y total de cada renglón, y monto total de la oferta, debiendo detallar en letra y número, y en caso de divergencia se optará por el unitario en letra.

El proponente que resulte adjudicatario, deberá presentar dentro de las setenta y dos horas a partir de la notificación, la constancia de cumplimiento de impuestos provinciales y tasas y servicios municipales (Ley 7.257), bajo apercibimiento de desadjudicación.

3.2 FORMULARIO PROPIO: Serán válidas las cotizaciones que formulen los oferentes en sus propias planillas o formularios, siempre que sean acompañados en duplicados y con el Presupuesto y Pliego de Condiciones proporcionados, que deberán ser firmados por el interesado.

TODA PROPUESTA DIFERENTE SERA CONSIDERADA COMO ALTERNATIVA

Las ofertas no podrán contener cláusulas que contradigan o modifiquen el contenido de los pliegos, y en caso de su presentación serán nulas manteniendo plena vigencia el texto del llamado licitatorio.

3.3 PROPUESTA ALTERNATIVA: Cuando se formule la propuesta base, podrá presentarse una o más variantes, que serán considerada como ALTERNATIVA y será tenida en cuenta siempre y cuándo signifique una variante ventajosa para los intereses de la Comuna.

3.4 APERTURA DE LOS SOBRES: Los sobres serán abiertos en lugar, fecha y hora indicados, en presencia de los funcionarios correspondientes y de los interesados que concurren, labrándose Acta que será firmada por los primeros y asistentes que quisieren hacerlo. Sólo serán consideradas las ofertas que se presenten hasta el instante de la apertura del primer sobre; no se admitirán modificaciones, aclaraciones y/o explicaciones sobre las propuestas presentadas, que interrumpan el acto.

Si el día fijado para la apertura fuere declarado feriado o por causas fortuitas que no hiciere posible la realización del acto, el mismo tendrá lugar el primer día hábil inmediato siguiente, a la misma hora.

RESPONSABILIDAD POR SU MONTO

ARTICULO 4º: Los oferentes y/o adjudicatarios, por el sólo hecho de formular su propuesta y/u obtener la adjudicación, serán responsables de los daños y perjuicios que causen en caso de incumplimiento de sus obligaciones.

GARANTÍA

5-1 Garantía de Oferta: Todas las ofertas deberán ser acompañadas con una garantía de oferta:

La garantía no podrá ser menor al 1% del monto de la oferta mayor que cotice (Básica, alternativa o variante). Con IVA incluido

5-2 Forma de constitución de la garantía: Las garantías contenidas en el presente artículo deberán extenderse a favor del COINCE , en cualquiera de las siguientes formas válidas tanto para Licitaciones Públicas y Privadas:

***Dinero en Efectivo** mediante comprobante de Ingreso del COINCE.

***Seguro de caución.**

***Pagaré a la vista**, a la orden del COINCE, Con firma del librador certificada por escribano público, Dirección e Compras y Suministros de la Provincia, Banco o por autoridad competente del COINCE. **Cuando éstos sean firmados por apoderados deberán acompañar copia del poder que los autoriza.**

La omisión de lo enunciado en el punto 5- 1, (Garantía de Oferta), faculta al COINCE, al rechazo liso y llano de la oferta presentada sin ningún tipo de derecho a reclamo por parte del oferente.

5-3 Garantía de Adjudicación: Los proponentes deberán constituir garantía de Adjudicación equivalente al 5% (**cinco %**) del valor total adjudicado.-

La Garantía podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- Dinero y/o cheque depositado en Tesorería Municipal.-
- Título de Deuda Pública Nacional o Provincial.-
- Título de Reparticiones Autónomas Nacionales o Provinciales.-
- Acciones de Empresas Comerciales, Industriales o de Servicios, privadas o mixtas con tal que coticen en la Bolsa de Comercio de la Provincia de Mendoza.-
- Letras de La Tesorería de La Provincia.-
- Hipoteca o Prenda a satisfacción del Estado.-
- Fianza y/o Aval Bancario.-
- Pagaré a la Vista a la **ORDEN DEL COINCE**, firmados por los interesados o quienes tuvieran poder suficiente -poder que exhibirán en el acto de ser firmados certificados por escribano, entidad bancaria, por el Registro de Proveedores de La Provincia de Mendoza, por el Director de Compras y Suministros de la provincia de Mendoza o quién lo reemplace en su ausencia, o por el Gerente del COINCE, o quiénes los reemplacen en su ausencia, y presentados junto con la cotización; siempre y cuando el importe total de la garantía no supere 5 (CINCO) veces el monto establecido para la Contratación Directa.-
- Póliza de Seguro de Caución.-

Todo ello conforme a lo establecido en el Art. N° 148 del Dto. N° 1000/2015.-

Las garantías de adjudicación serán devueltas mediante el trámite correspondiente a pedido de la parte interesada, una vez que se de conformidad a los bienes y/o servicios recibidos.-

En el caso en que luego de notificados en el domicilio legal declarado en el Registro Único de Proveedores los proponentes o adjudicatarios no retirasen la garantía, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de 90 días corridos a contar desde la fecha de notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado, por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del COINCE.-

5- 4 GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO

Artículo 11° - En los casos de otorgarse Anticipo Financiero el adjudicatario deberá constituir garantía por el monto total anticipado.-

5-5 Devolución de garantías: Las garantías de ofertas constituidas por lo oferentes y adjudicatarios deberán ser retiradas, una vez notificado fehacientemente al adjudicatario y no adjudicatario en su domicilio legal, se devolverá dentro de los diez días, y las garantías de cumplimiento de contrato, dentro de los diez días de cumplidas las obligaciones emergentes del contrato a cargo de adjudicatario.

EFFECTIVIDAD DE FIANZA

ARTICULO 6º: El oferente o adjudicatario frente a su incumplimiento y a sola petición del Organismo contratante, contrae la obligación de hacer efectivo el importe de la garantía, bajo apercibimiento de iniciarse su ejecución judicial. Cualquier reclamo que se pretendiera interponer sólo podrá ser entablado después del pago de la garantía.

INHABILIDADES

ARTÍCULO 7º: IMPEDIMENTOS

Están impedidos para presentarse como oferentes en la licitación convocada, bajo ninguna forma ni por interpósita persona

- a)- Los deudores morosos de cualquier repartición del Estado Nacional, Provincial o Municipal, por cualquier concepto
- b)- Los que hubieran incurrido en falsedades en Licitaciones Municipales, Provinciales o Nacionales.
- c)- Los agentes de servicio del Estado Nacional, Provincial o de las Municipalidades u las sociedades integradas totalmente por ellos, cuyo socio administrador o gerente no socio, lo fuere.
- d)- Aquellas personas que hallan sido separadas por exoneración de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- d)- Aquellas personas que hallan sido separadas por exoneración de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal
- e)- Los que se hallaren en estado de concurso civil, convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación sin quiebra.
- f)- Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.
- g)- Los condenados en causa penal o que estuvieren afectados a proceso penal.
- h)- Quienes se hallen en mora en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de asistencia familiar, laboral y/o previsional.
- i)- Las sociedades cuyos integrantes, miembro de su directorio, socio, administrador o gerente, estuviera afectados por algunos de los impedimentos establecidos.
- j)- Los corredores, comisionistas y en general, intermediarios como tales.
- k)- Los restantes incapaces para contratar según la legislación común.

MUESTRAS

ARTICULO 8º: Cuando por el carácter o la índole de los artículos licitados se exige presentación de muestras, éstas deberán ser presentadas en el COINCE, o donde se indique, en cantidad o en medida suficiente para ser apreciada la calidad de la mercadería ofertada y de acuerdo con las especificaciones que se establezcan en cada caso. Dicha presentación se hará con antelación a la hora fijada para la apertura, **bajo recibo triplicado**, uno de los cuales se acompañará a la propuesta como constancia. Las muestras deberán ser presentadas renglón por renglón. A cada muestra deberá adjuntarse una etiqueta identificatoria con la siguiente leyenda:

NOMBRE DEL OFERENTE: _____
DOMICILIO: _____
MUESTRA DE: _____
RUBRO O RENGLON N°: _____
LICITACIÓN PRIVADA O PÚBLICA N° _____

DÍA DE APERTURA: _____ / _____ / _____

En caso de tratarse de artículos de reconocida calidad y tipificación, no será necesaria su presentación previa. Posterior al acto, la Repartición podrá requerir la entrega de las muestras, aunque ocurra la circunstancia apuntada.

Las muestras presentadas, serán conservadas en dicha Repartición hasta la terminación de la entrega del total adjudicado y se computará a cuenta del pedido respectivo siempre que lo permita la naturaleza de la mercadería.

Asimismo, en todos los casos que corresponda los oferentes deberán acompañar folletos explicativos e ilustrativos y toda otra documentación que aclare las características del o de los artículos que se liciten.

En los casos en que sea necesario destruir o desmenuzar los artículos o mercaderías presentadas como muestras, para determinar sus calidades, tipo de construcción, estructuras, etc., se entiende que los proveedores renuncian a formular reclamación alguna, liberando al COINCE de toda responsabilidad cuando ocurra tal circunstancia.

Los oferentes que no les haya correspondido adjudicación alguna, **deberán retirar las muestras presentadas en el término de veinte (20) días hábiles administrativos, a partir de la fecha de la notificación de la Resolución que así lo dispone**. Cumplido dicho plazo, las muestras pasarán a ser propiedad del COINCE, sin cargo, quedando facultada para resolver sobre su uso o destrucción sino tuviera ninguna aplicación.

OBSERVACIONES

ARTICULO 9º: Los interesados que representan legalmente a los oferentes podrán efectuar las observaciones referentes al incumplimiento, por parte de los demás proponentes, de requisitos formales o fundamentales exigidos, u otras que consideren convenientes, una vez finalizada la apertura de todos los sobres, las que deberán constar en el acta respectiva de apertura de sobres.

IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 10º:

Los proponentes podrán impugnar la admisión de las propuestas y el acto de apertura de sobres dentro del término perentorio de dos (2) días hábiles de efectuado el mismo. La impugnación deberá estar debidamente fundada y acompañada de una garantía, en dinero, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, cuyo monto perderá el recurrente si aquella fuera rechazada. Después de comunicada la adjudicación, los proponentes podrán impugnar a ésta o a los artículos adjudicados, fundándolo por escrito con los motivos correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación, y previo depósito de la garantía del DIEZ POR CIENTO (10 %) del Presupuesto Oficial, cuyo monto perderá el recurrente si aquella fuere rechazada. La impugnación no obligará a suspender el proceso de contratación.

RECHAZO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 11º: RECHAZOS: Será condiciones de rechazo en el momento de la Apertura de sobres aquellas propuestas que no cumplan con:

- Omisión del Documento de Garantía de oferta, el cual debe ser incluido en el SOBRE 1. La ausencia del documento en el mencionado sobre será causal de rechazo y no se considerará la oferta económica.-

En el caso de presentarse una oferta con la garantía insuficiente o incompleta podrá ser salvado por el oferente en el acto de apertura de sobres.

- o No estar debidamente salvada o aclarada toda enmienda y/o raspadura en su texto

Este punto se podrá resolver en el momento de la Apertura de sobres siempre que se encuentre el representante legal.-

- Falta de Firmas en el pliego de condiciones por el representante legal de la empresa. Este punto se podrá resolver en el momento de la Apertura de sobres siempre que se encuentre el representante legal.-
- Original del Recibo de Compra del Pliego de la Presente Licitación. En este caso podrá adjuntarlo a posteriori siempre y cuando el mismo haya sido abonado con anterioridad a la hora establecida para la apertura de sobres.-
- No presentar inscripción en el Registro Único de Proveedores. Este punto podrá resolverse con posterioridad al acto de apertura de sobres siempre y cuando la fecha de inscripción sea anterior al mismo.

El incumplimiento de los restantes recaudos formales del artículo 3° Sobre N° 1, documentación técnica solicitada en el pliego general de especificaciones técnicas, **podrá ser salvado por el interesado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas inmediatas posteriores de producido el acto de apertura de sobres y sin necesidad de notificación de ninguna especie.** Este término es perentorio e improrrogable y su omisión producirá el rechazo automático de la oferta.

MEJORA DE PRECIOS

ARTICULO 12°: - Cuando dos o más ofertas admisibles e igualmente convenientes que no se encuentren comprendidas en el Art. N° 147 de La ley 8706 y se encuentren en pie de igualdad y su monto y cantidad sea de significación y su naturaleza así lo haga aconsejable, las cuales presenten entre sí diferencias que no superen entre ellas el **5% (cinco %)** calculados sobre la menor de ellas, se podrá solicitar mejoras de ofertas a cuyo efecto se fijará día y hora en que tendrá lugar la apertura de las nuevas propuestas, las que se harán también en sobre cerrado, por duplicado, debidamente selladas y firmadas. En caso de existir un único oferente o solo una oferta admisible desde el punto de vista formal, EL COINCE podrá requerir para este caso una mejora de oferta con las mismas formalidades enunciadas anteriormente.-

ADJUDICACIONES – CANTIDADES

ARTICULO 13°: La adjudicación se realizará por renglón o fracción de este o por el total licitado, según más convenga, o bien haciendo uso de la atribución conferida por el Art. 132 inc f) de la Ley 8706 de Administración Financiera del Gobierno de la Provincia de adjudicar un treinta por ciento (30%) más de los elementos adjudicados. Establécese en forma expresa que el COINCE se reserva el derecho, en todos los casos, de aceptar la o las propuestas que estime más conveniente a sus intereses o de rechazarlas a todas, total o parcialmente, si lo considera procedente, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

NOTIFICACIÓN - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 14°: El acto de adjudicación emanado de autoridad competente, se notificará en el domicilio legal, y la comunicación del mismo al adjudicatario, dentro del plazo previsto de mantenimiento de oferta, perfecciona el contrato con todos sus efectos jurídicos. La notificación de adjudicación constituye la orden de cumplimentar el contrato en las condiciones estipuladas en el trámite licitatorio.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

ARTICULO 15°:

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término establecido en el pliego de condiciones particulares, a contar del acto de apertura de los sobres. Vencido dicho plazo, se tendrán por mantenidas y vigentes en la medida que el oferente no manifieste de manera expresa su voluntad de retirarla. El retiro de la oferta durante el plazo de mantenimiento, traerá como

consecuencia la pérdida de la garantía constituida por este concepto conforme al artículo 5°.

PLAZO DE ENTREGA

ARTICULO 16°: La totalidad de la mercadería que se licita deberá ser entregada libre de gastos de flete, acarreo y embalaje, en el domicilio del COINCE, y en las fechas y horas que lo disponga la Repartición licitante ya sea en forma parcial o total; salvo que las bases particulares estipulen otras condiciones. Si el pedido de presupuesto no indicara el plazo de entrega del o los elementos solicitados, el oferente deberá consignarlos en su oferta. De no fijarlo, se entenderá que el cumplimiento debe operarse en un plazo no mayor a los treinta (30) días hábiles a contarse del siguiente a la fecha de notificación de adjudicación.

INVARIABILIDAD DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS

ARTICULO 17°: Los adjudicatarios procederán a la entrega de los elementos ofertados, ajustándose en un todo a la forma, fecha, plazos, precio y demás especificaciones establecidas en las cláusulas particulares.

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega de los artículos o mercaderías en los depósitos y oficinas destinatarias, tendrán el carácter de recepción provisoria, sujeta a la verificación posterior.

Cuando la contratación no se ha efectuado en base a muestras o no se haya establecido la calidad de los artículos, queda entendido que estos deben ser de los clasificados en el comercio como de primera calidad, nuevos y sin uso.

La recepción definitiva será efectiva dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos. Cuando por la naturaleza del elemento se considere que los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar han de sobrepasar ese término, en las cláusulas particulares se fijará el tiempo que estime demorarán los mismos. Estos plazos serán suspendidos únicamente por causas debidamente justificadas a criterio de la autoridad del COINCE.

El precio será fijo e inamovible. Únicamente se reconocerá la variación del costo ocasionada por el aumento de los impuestos que graven directamente al producto objeto de la licitación.

RESPONSABILIDAD DE LOS ADJUDICATARIOS POR LOS ELEMENTOS RECEPCIONADOS.

ARTICULO 18°: La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defecto de origen o vicios de fabricación que se advirtieran con motivo del uso de los elementos suministrados.

El adjudicatario quedará obligado a la reposición de los elementos defectuosos en el término y en el lugar que se le indique.

Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas en el término de treinta (30) días. Vencido dicho plazo quedaran en propiedad del Estado, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo, conminándose la entrega de la mercadería conforme a la forma en que se adjudicó bajo pena de aplicar las penalidades establecidas en el presente pliego.

Cada factura deberá cumplir con las exigencias legales.

El agente encargado de recibir la factura verificará los aspectos formales de la misma, y de no mediar observación procederá a su recepción, dejando constancia de la fecha de presentación, firma y sello aclaratorio de su nombre. Las facturas que no cumplan los requisitos formales no serán recibidas.

LIQUIDACIÓN FACTURACIÓN

ARTICULO 19°:

El adjudicatario deberá presentar las facturas para el trámite de pago en las oficinas del COINCE, para su conformación y posterior pago.

Las mismas deben cumplir las siguientes condiciones para su recepción:

- Deben ser Tipo “B” o “C” según la condición del proveedor frente al IVA
- Deben estar a nombre del CONSORCIO INTERMUNICIPAL ZONA CENTRO, Domicilio: Bernardo Quiroga y Ruta 40 de san Carlos. Terminal de OMNIBUS LOCAL 12 , frente al IVA es Exento y su número de CUIT es 30708997036
- Deben confeccionarse con la misma tinta desde el principio hasta el final, sin enmiendas ni tachaduras
- La fecha de facturación debe ser anterior a la fecha de vencimiento del C.A.I. para el caso de las facturas Tipo “B” (que no sean emitidas con controlador fiscal) y posterior al último remito que comprenda la factura.
- El importe total deberá expresarse en números y letras.

Documentación que debe acompañar a la factura:

- Remitos que comprenda la factura, firmados y sellados por el responsable de la dependencia en donde se recepcione la mercadería. A demás se deberá dejar una copia o duplicado en el Depósito donde se entreguen los artículos.
- Certificado o Constancia de cumplimiento fiscal (A.T.M.)
- Orden de Compra debidamente sellada (fotocopia del comprobante del pago del Impuesto de Sellos), original en la primera facturación y fotocopia de la misma en las facturaciones posteriores.

Las facturas se considerarán recepcionadas cuando se cumplimenten las condiciones antes mencionadas en su totalidad, de lo contrario no se dará curso al trámite de pago de las mismas.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20º: Vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los elementos fuesen entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo, el COINCE, queda facultado para exigir su cumplimiento o darlo por rescindido, en cualquiera de los casos, con más los daños y perjuicios correspondientes. La mora será automática, de pleno derecho, por el simple vencimiento del plazo fijado.

PENALIDADES Y MULTAS

ARTICULO 21º: En los casos en que el suministro no se ajustase a la cantidad, medida, calidad, condiciones, marcas, envases, época de entrega, parcial o total, a lo convenido entre el proveedor y el COINCE, esta queda facultada para rechazarlo y reclamar al adjudicatario su reposición dentro del término perentorio de cinco (5) días corridos que a partir de la fecha de notificación.

Pasado este plazo, sin que hubiere alegado y comprobado debidamente razones de fuerza mayor, se iniciará el trámite para aplicar las multas y sanciones según lo previsto en el Art. N° 154 de La Ley N° 8.706 Ley de Administración Financiera y Decreto Reglamentario N° 1000/2015.-

SANCIONES

ARTICULO 22º: Las transgresiones en que incurrieran los adjudicatarios los hará pasibles de las siguientes sanciones: Apercibimiento, suspensión y eliminación del Registro de Proveedores.

a) El apercibimiento se aplicará a toda firma a la que se probare la comisión de incorrecciones que no llegasen a constituir hechos dolosos.

b) Si en el periodo de dos (2) años se hiciera pasible de un s segundo apercibimiento, la sanción a imponerse será de suspensión en el Registro de Proveedores por el término de hasta cinco (5) años, igualmente cuando se compruebe la Comisión de Hechos dolosos. Si rehabilitada la firma reincidiera en actos pasibles de eliminación estos no podrán ser menores de cinco (5) años.

c) Las eliminaciones del Registro alcanzan a los componentes de las firma para futuras contrataciones y solo tendrán efecto respecto de los actos posteriores a la fecha de la sanción,

no siendo de aplicación a los contratos en curso de cumplimiento y por tanto no queda librado de las obligaciones contraídas.

d) Los efectos de las sanciones alcanzaran a los miembros del Directorio o a los Socios Colectivos, si se trata de Sociedad Anónima o En comandita por acciones, respectivamente y/o Gerentes apoderados de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

e) Las firmas suspendidas, transcurrido el término de la sanción quedan automáticamente rehabilitadas para contratar; en cuanto a las eliminadas, vencido el término de la eliminación que le fuera aplicada, deberán solicitar su reincorporación en el Registro de Proveedores de la Provincia dando cumplimiento a las condiciones y requisitos del Registro de Proveedores.

CASOS NO PREVISTOS EN LAS BASES DE CONTRATACION

ARTICULO 23º: El sólo hecho de cotizar precio y firmar la lista-detalle, presupuesto y pliego de condiciones lleva implícita la conformidad a las cláusulas precedentes de este Pliego, con la declaración expresa que las conoce y acepta en todas sus parte, y en cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones, que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES, serán de ningún valor ni efecto subsistiendo estas en la forma establecida, según convenga o no a los intereses del Esta

Se deja constancia que en caso de que los Pliegos hablen de MUNICIPIO/ COMUNA debe entenderse que dice COINCE, ya que el mismo es parte de los Municipios.

Mendoza..... de 2017

Sres.

CONSORCIO INTERMUNICIPAL ZONA CENTRO:

Quién suscribe.....D.N.I

Nº:..... , de la firma:..... se

dirige a Uds. a los efectos de expresar lo siguiente:

Art. pliego particular: Declaro que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscite, aceptaré la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal y a cualquier otro que con posterioridad al acto de la Licitación se creare.

Mendoza..... de 2017

Sres.

CONSORCIO INTERMUNCIAL ZONA CENTRO:

Quién suscribe.....D.N.I

Nº:..... , de la firma:..... se

dirige a Uds. a los efectos de expresar lo siguiente:

Declaro domicilio real en.....

.....

Telefono/s Nº.....

e-mail:.....

Art. 3.1 Inc. e) Declaro domicilio legal (dentro del Departamento de Tunuyán)

en:.....

.....

Mendoza..... de 2017

Sres.

CONSORCIO INTERMUNICIPAL ZONA CENTRO

Quién suscribe.....D.N.I N°:..... , de la
firma:..... se dirige a Uds. a los efectos de expresar lo
siguiente:

Declaro bajo juramento NO ENCONTRARME INCURSO EN LAS INHABILIDADES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 7° DEL PLIEGO GENERAL. TRANSCRIPTO A CONTINUACION.

Están impedidos para presentarse como oferentes en la licitación convocada, bajo ninguna forma ni por interpósita persona

- a)- Los deudores morosos de cualquier repartición del Estado Nacional, Provincial o Municipal, por cualquier concepto.
- b)- Los que hubieran incurrido en falsedades en Licitaciones Municipales, Provinciales o Nacionales.
- c)- Los agentes de servicio del Estado Nacional, Provincial o de las Municipalidades u las sociedades integradas totalmente por ellos, cuyo socio administrador o gerente no socio, lo fuere.
- d)- Aquellas personas que hallan sido separadas por exoneración de la Administración

Pública Nacional, Provincial o Municipal.

e)- Los que se hallaren en estado de concurso civil, convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación sin quiebra.

f)- Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.

g)- Los condenados en causa penal o que estuvieren afectados a proceso penal.

h)- Quienes se hallen en mora en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de asistencia familiar, laboral y/o previsional.

i)- Las sociedades cuyos integrantes, miembro de su directorio, socio, administrador o gerente, estuviera afectados por algunos de los impedimentos establecidos.

j)- Los corredores, comisionistas y en general, intermediarios como tales.

k)- Los restantes incapaces para contratar según la legislación común.

Mendoza..... de 2017

Sres.

CONSORCIO INTERMUNICIPAL ZONA CENTRO

Quién suscribe.....D.N.I

Nº:..... , de la firma:..... se dirige a

Uds. a los efectos de expresar lo siguiente:

Acepto las reservas de la Municipalidad de Tunuyán para que en los actos de adjudicación y contratación introduzca variantes, aumentos y disminuciones de conformidad a las disposiciones legales vigentes

FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA (ORIGINAL) de LICITACION PÚBLICA
EXPTE. N°

EMPRESA:

N° TELEFONO:e mail:.....

DOMICILIO LEGAL: (Dentro del radio urbano de San Carlos).....

N° D.G.R.: C.U.I.T.:

Item	Cant.	Detalle	MARCA O CARACTERISTICA	Precio Unitario	Precio Total
01	01	CAMIONETA 0 Km. MODELO 2017.- (SEGUN CARACTERISTICAS SOLICITADAS EN ART. 2° DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES).			
TOTAL					

SON PESOS:.....

FORMA DE PAGO:	Art. 5°
PLAZO DE ENTREGA:	
MANTENIMIENTO DE OFERTA:	30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE SOBRES.
GARANTÍA OFRECIDA	

**FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA (DUPLICADO) de LICITACION PÚBLICA
EXPTE. N°**

EMPRESA:

N° TELEFONO:e mail:.....

DOMICILIO LEGAL: (Dentro del radio urbano de San Carlos).....

N° D.G.R.: C.U.I.T.:

Item	Cant.	Detalle	MARCA O CARACTERISTICA	Precio Unitario	Precio Total
01	01	CAMIONETAS 0 Km. MODELO 2017.- (SEGUN CARACTERISTICAS SOLICITADAS EN ART. 2° DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES).			
TOTAL					

SON PESOS:.....

FORMA DE PAGO:	Art. 5°
PLAZO DE ENTREGA:	
MANTENIMIENTO DE OFERTA:	30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE SOBRES.
GARANTÍA OFRECIDA	

